

CUARTA RESOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE AYUDAS QUE HAN QUEDADO EXCLUIDOS, ACOGIDOS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

ANTECEDENTES

I

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 28 de septiembre de 2020 se aprobó la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

II

La convocatoria fue publicada en el BOP nº 192 de 6 de octubre y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº 213 de 6 de noviembre de 2020. La convocatoria se define de acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas en J.G.L. el 14 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP nº 185 de 25 de septiembre de 2020.

III

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, prevé que la instrucción del procedimiento corresponderá al órgano gestor competente por razón de la materia.

SEGUNDO.- El art. 3 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, prevé que la empresa municipal Vimcorsa, actúe en el presente procedimiento de concesión de ayudas como entidad colaboradora y órgano instructor del procedimiento de concesión.

TERCERO.- Viviendas Municipales de Córdoba S. A. tiene como objeto social fundamentalmente el desarrollo de la política social de vivienda del Ayuntamiento de Córdoba, y actúa como medio propio y/o servicio técnico de aquél.

CUARTO.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se suscribe el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Empresa de Viviendas Municipales de Córdoba S.A. (VIMCORSAS), por el que ésta última adquiere las competencias para la gestión integrada de la concesión de ayudas a la rehabilitación, de acuerdo con las Bases Reguladoras y Convocatoria aprobadas.

QUINTO.- Con fecha 16 de julio de 2021 se emite la primera resolución definitiva, publicada en la web con fecha 21 de julio de 2021. Asimismo, se emite una segunda resolución, comprensiva del resto de expedientes que solicitaron ayuda, emitida con fecha 28 de julio de 2021 y publicada en la web con fecha 2 de agosto de 2021.

En virtud del artículo 29 de las Bases Reguladoras, se establece un plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención y firma de los respectivos convenios, tras la publicación de las resoluciones, finalizó el plazo el 11 de agosto y 24 agosto respectivamente para ambas resoluciones. En dicho artículo se contempla la posibilidad de revocación de la ayuda, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio suscrito y tras la instrucción del correspondiente expediente y audiencia del interesado, el órgano concedente a propuesta del órgano de gestión, podrá suspender la ayuda o declarar la pérdida de ésta.



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

17/03/2022 22:13:21 CET

CÓDIGO CSV

d14d60afaf69442ab2f66d9a35b2e4562bb65251f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

17/03/2022 22:14:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

cbec19edcdc0d83608a28b0b8cfc051c5e47321f

SEXTO.- El artículo 39 de las Bases Reguladoras, contempla las causas de la pérdida de los beneficios y causas de reintegro de las ayudas percibidas. Dicho artículo se corresponde con la cláusula decimoquinta del Convenio suscrito entre la entidad concedente y el beneficiario de la ayuda.

Tras el informe elaborado por el órgano instructor sobre la procedencia de la exclusión de cinco expedientes beneficiarios de ayudas y el informe-propuesta de resolución de exclusión presentada por la técnica de la Delegación de Vivienda, en la que queda incorporado el **anexo I**, con la relación de excluidos, las causas de exclusión, los importes de ayudas que se anulan y la procedencia de las correspondientes partidas presupuestarias, procede, en uso de las competencias atribuidas a este órgano por las bases reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2020

RESOLVER

PRIMERO.- Aprobación listados de beneficiarios de ayudas que han quedado excluidos.

Aprobar la relación de beneficiarios que han quedado excluidos según las causas de exclusión que se incorporan en dichos listados y que se definen en el **anexo I**.

SEGUNDO.- Notificación

La presente resolución se publicará en la web de VIMCORSIA y se procederá a notificar la misma a cada beneficiario mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica.

TERCERO.- Fin del procedimiento

Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y
Ordenación del Territorio y Vivienda

ANEXO I (4ª RESOLUCIÓN)
RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

Página 3 de 4

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

17/03/2022 22:13:21 CET

CÓDIGO CSV

d14d60afaf69442ab2f66d9a35b2e4562bb65251

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

17/03/2022 22:14:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

cbec19edcdc0d83608a28b0b8cfc051c5e47321f

AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. "VIMCOSA".

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185)
CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 6 DE OCTUBRE DE 2020, (Nº 192)

ANEXO I (4ª RESOLUCIÓN)

PROGRAMA A. EXCLUIDOS PARA OBRAS EN EDIFICIOS, VIVIENDAS EN GENERAL Y OBRAS EN FACHADA

LISTADO 1.1. UNIFAMILIARES / PISOS

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	TOTAL AYUDA	CAUSA DE EXCLUSIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PRIMERA	018/01/2020	24	GARCIA SALIDO, ANTONIO JOSE	---4888--	1.407,70 €	2	2021 Z H00 1520 78001 0
PRIMERA	040/03/2020	163	CALERO AGUILAR, DOLORES	---6575--	592,50 €	1	2021 Z H00 1520 78001 0

LISTADO 1.2. PLURIFAMILIARES

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	TOTAL AYUDA	CAUSA DE EXCLUSIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SEGUNDA	085/01/2020	172	C.P. VARGAS VALENZUELA	H14617062	7.228,06 €	2	2021 Z H00 1520 78001 0

PROGRAMA B. EXCLUIDOS PARA OBRAS EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN GENERAL Y OBRAS EN FACHADA. EXCLUIDOS.

LISTADO 2.1. UNIFAMILIARES / PISOS

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	TOTAL AYUDA	CAUSA DE EXCLUSIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PRIMERA	017/02/2020	68	HIDALGO MORAL, FRANCISCA	---9993--	700,00 €	2	2021 Z H00 1520 78001 0

PROGRAMA F. EXCLUIDOS INSTALACIÓN DE ASCENSORES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE

LISTADO 3.1. INSTALACIÓN DE ASCENSORES E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL BLOQUE

RESOLUCIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI	TOTAL AYUDA	CAUSA DE EXCLUSIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
PRIMERA	062/03/2020	250	C.P. DON CARLOS ROMERO	H14248603	21.747,89 €	1	2021 Z H00 1520 78000 0

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1 RENUNCIA TRAS LA RESOLUCIÓN
- 2 INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS RECOGIDOS EN EL CONVENIO SUSCRITO.

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

17/03/2022 22:13:21 CET

CÓDIGO CSV

d14d60afaf69442ab2f66d9a35b2e4562bb65251

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

17/03/2022 22:14:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

cbec19edcdc0d83608a28b0b8cfc051c5e47321f

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

cbec19edcdc0d83608a28b0b8cfc051c5e47321f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 38280e0e3fb70c848ced69ccc66891bce49e87256a5667f4ff73b820150c00e418d4097a4e29746e9be7b458eca90c2e398b8c33607bcd31cac290167ba6e37b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0019395_2022_0000000000000000000009829035

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/03/2022 22:14:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

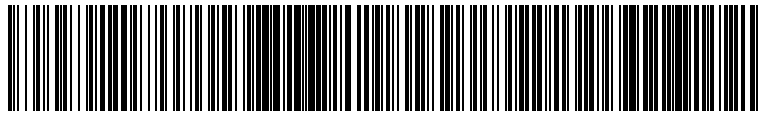
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: cbec19edcdc0d83608a28b0b8cfc051c5e47321f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf